



RESOLUCIÓN No. 069

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES: EL SALVADOR, EL ALBE, DIGÜE, DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando No.1065-GADPE-G-PR-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por la Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, dirigido al Coordinador de la Unidad de Compras Públicas Subrogante/ Procurador Síndico, donde autoriza reformar el PAC, inicio de proceso y elaboración de resolución del proyecto para la **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES: EL SALVADOR, EL ALBE, DIGÜE, DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.

Debido un error de tipeo en la RESOLUCIÓN DE LA REFORMA AL PAC No. 001 de fecha 04 de marzo del 2024, y en sistema del SOCE se estableció el número de partida presupuestaria 75.01.13, siendo lo correcto partida presupuestaria 73.06.05.00.

Además una vez realizado el estudio de mercado se estableció el nuevo valor de \$109.925,82 por lo que disminuye el valor del presupuesto referencial. Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 del presente proceso de contratación.

Mediante memorando N°786-GADPE-HAP-UCP-2024, de fecha 11 de junio de 2024, el Ing. Jorge Carrión Estupiñán, Coordinador de la Unidad de Contratación Pública (S), solicita al Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director Gestión Cuencas Riesgos y Drenaje, subsanar las observaciones encontradas en la Solicitud de Reforma al PAC 2024.



Mediante memorando No-316-GADPE-AV-GCRD-2024, de fecha 12 de junio de 2024, el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director Gestión Cuencas Riesgos y Drenaje, remite la Reforma modificatoria del Formato de Solicitud de Reforma al PAC en el **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES: EL SALVADOR, EL ALBE, DIGÜE, DE LA PARROQUIA VICHE, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 069** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.13	833420216	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN Sistema de Riego en las Comunidades El Salvador, El Albe, Digue, de la Parroquia Viche, Canton Quininde, Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	110,000.00	110,000.00	C2



Proceso Reformado:

Se procede a realizar la presente reforma a redefinición por disminución de presupuesto referencial y cambio en el número de la partida presupuestaria.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.06.05.00	833420216	CONSULTORIA	LISTA CORTA	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN "Sistema de Riego en las Comunidades: El Salvador, El Albe, Digüe, de la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas"	1	U	109.925,82	109.925,82	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 069**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 069**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de junio del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	